

**RESUMEN DE CONDICIONES DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOS COLEGIOS
OFICIALES DE INGENIEROS AGRÓNOMOS**

El Colegio ha suscrito una nueva póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para la anualidad 01/04/2019 – 31/03/2020. De acuerdo con la obligación del Colegio de escoger la mejor oferta aseguradora que garantice la responsabilidad civil profesional de nuestros colegiados, hemos contratado una póliza colegial que con condiciones aún más amplias que la anterior, haciendo que nuestra póliza siga siendo única en nuestro contexto profesional.

La Compañía Aseguradora MAPFRE ESPAÑA es una compañía de primer nivel, solvente, con una dilatada experiencia en este ramo y con una estructura específica para este tipo de riesgos. Además, es la 31ª Compañía Aseguradora más valiosa a nivel mundial según el ranking que elabora la consultora internacional Brand Finance, en el que analiza las 100 aseguradoras más valiosas.

TOMADOR:

El Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos.

DEFINICION ASEGURADO:

CONCEPTO AMPLIO EN LA REDACCIÓN DE LA CONDICIÓN DE ASEGURADO:

- Tendrán la condición de Asegurados los Ingenieros Colegiados en alguno de los Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos, siempre que dicha persona física posea la titulación como Ingeniero Agrónomo, de acuerdo con los requisitos legalmente establecidos para el ejercicio de la profesión.
- Colegiados inactivos permanentes.
- Asegurados fallecidos o incapacitados, así como sus herederos o representantes legales estando vigente la póliza. Cónyuges y parejas de hecho.
- Cobertura para Sociedades de Ingeniería, tanto monodisciplinares, como para sociedades multidisciplinarias siempre en este último caso que fuera responsabilidad exclusiva del ingeniero asegurado y que el trabajo esté visado, verificado o certificado documentalmente en el Colegio Tomador.

ACTIVIDAD ASEGURADA:

REDACCIÓN MUY EXTENSA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA

El ejercicio de la profesión como Ingeniero Agrónomo, estando legalmente habilitado para su ejercicio y cumpliendo todos los requisitos que se exijan en cada momento para dicho ejercicio.

Se distinguen dos tipos de siniestros:

A) Trabajos NO susceptibles de ser visados, certificados ni verificados documentalmente por el Colegio Tomador del Seguro

Los trabajos de **Asesoramiento en Actividad Fitosanitaria, Gestión de ayudas nacionales y comunitarias y Tasaciones de nivel urbanístico II según la ORDEN ECO 805/2003 de 27 de marzo** requerirán, para tener acceso a la cobertura de la garantía básica, que el Asegurado haya contratado la **ampliación** que se establece en exceso de la garantía básica **para estos trabajos no susceptibles de ser visados, verificados o certificados documentalmente.**

De acuerdo con lo anterior, si los trabajos que requieren para su cobertura la contratación de una ampliación, carecen de ella, no tendrán cobertura alguna bajo la presente póliza.

B) Trabajos susceptibles de ser visados, verificados o certificados documentalmente por el Colegio Tomador del Seguro.

Incluidas, a título enunciativo y no limitativo, las actividades de:

Proyectos, Legalizaciones de Proyecto y Direcciones Facultativas, Anteproyectos y Estudios previos, Proyectos básicos, Proyectos de ejecución, Proyecto de actividad, Proyecto de actuación, Proyecto de regularización y/o Legalización, Reformados de proyectos, Cálculos de estructuras e instalaciones, Direcciones facultativas, Director de Obra, Director de ejecución, Coordinador de Seguridad y Salud, Jefaturas de obra y Certificados sobre Obras no dirigidas, Project Management y proyectos Llave en mano.

Estudios: Geotécnicos, Hidrológicos, Urbanísticos, Seguridad presas y balsas, Medioambientales, Seguridad y Salud, y/o Agronómicos.

Informes: Presas y balsas, Situación anual, Estanqueidad, Normas de Seguridad, Planes de emergencia, Capacidad, Cultivos, Topográficos y de replanteo, Aforo, Valoraciones y Tasaciones.

Asesoramiento en Actividad fitosanitaria y Gestión de Ayudas nacionales y comunitarias

Aquellos proyectos y/o estudios de Contaminación Acústica

Los trabajos susceptibles de visados, verificados o certificados documentalmente, deberán ser visados, verificados o certificados documentalmente en el Colegio Tomador del Seguro para la cobertura efectiva de la garantía básica de la presente póliza. De esta forma, si trabajos carecen de este visado, verificación o certificación documental, no tendrán cobertura alguna bajo la presente póliza.

Aquellos trabajos que por su naturaleza se visen, verifiquen o certifiquen documentalmente de forma gradual o al final de su realización, requerirán para la cobertura del seguro que dichos trabajos dispongan del visado, verificación o certificación documental del Colegio Tomador del seguro en el momento que proceda de acuerdo con la normativa del Colegio.

COBERTURAS ASEGURADAS:

- Responsabilidad Civil Profesional

INCLUIDA hasta el límite contratado por Asegurado/Siniestro/Año

- Responsabilidad Civil Por Daños a Expedientes

INCLUIDA. Sublímite máximo de 200.000€ por Asegurado/Siniestro/Año

- Responsabilidad Civil Por Inhabilitación Profesional

INCLUIDA. Sublímite máximo de 2.500 € mes por asegurado / 18 meses

- Cobertura de Protección de Datos

INCLUIDA. Sublímite máximo de 150.000€ por Asegurado/Siniestro/Año

- Cobertura de Gestión y Tramitación de expedientes PAC

INCLUIDA hasta el límite contratado por Asegurado/Siniestro/Año

- Responsabilidad Civil por contratos Llave en Mano

INCLUIDA hasta el límite contratado por Asegurado/Siniestro/Año

- Responsabilidad Civil Project Management

INCLUIDA hasta el límite contratado por Asegurado/Siniestro/Año

- Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental y Repentina

INCLUIDA hasta el límite contratado por Asegurado/Siniestro/Año

- Responsabilidad Civil como Mediador

INCLUIDA hasta el límite contratado por Asegurado/Siniestro/Año

Sublímite máximo de 6.000 € Siniestro/Asegurado/Año si mala fe, temeridad o dolo

- Defensa Y Fianzas Civiles

INCLUIDA hasta el límite contratado por Asegurado/Siniestro/Año

- Defensa Penal en actuaciones profesionales

INCLUIDA. Sublímite de 5.000 € por Asegurado/Siniestro/Año

- Liberación de Gastos

ÁMBITO TERRITORIAL:

Responsabilidad derivada de daños sobrevenidos en la Unión Europea y Andorra.

ÁMBITO TEMPORAL:

Cláusula Claim made con retroactividad ilimitada.

LÍMITES ASEGURADOS Y CONDICIONES ECONÓMICAS:

LÍMITE ASEGURADO POR LA GARANTÍA BÁSICA

a) **Cobertura básica para todos los colegiados de 75.000 € por siniestro, asegurado y año:**

Se incluye dentro de estos trabajos el Asesoramiento en Actividad Fitosanitaria, Gestión de ayudas nacionales y comunitarias y Tasaciones de nivel urbanístico II según la ORDEN ECO 805/2003 de 27 de marzo.

No obstante lo anterior, para la cobertura de estas actividades será necesario que el Asegurado haya contratado la ampliación que se establece en exceso de la Garantía Básica para estos trabajos no susceptibles de visado, verificación o certificación documental.

Franquicia: 10% mínimo 1.500 € y máximo 5.000 €

b) **Por cada trabajo visado, verificado o certificado documentalmente:**

375.000 € en exceso de 75.000 € (450.000 €)

Franquicia: 10% mínimo 1.500 € y máximo 5.000 €

Nota: Deben tenerse en cuenta los sublímites previstos para las coberturas de Daños a Expedientes y Documentos, Protección de Datos e Inhabilitación Profesional.

AMPLIACIONES DE LÍMITE ASEGURADO EN EXCESO DE LA GARANTÍA BÁSICA DE 75.000 €

1.) **TRABAJOS SUSCEPTIBLE DE SER VISADOS, VERIFICADO O CERTIFICADOS DOCUMENTALMENTE POR EL COLEGIO TOMADOR DEL SEGURO:**

375.000 € en exceso de la garantía básica para aquellos trabajos que hayan sido visados, verificados o certificados documentalmente en el Colegio Tomador del Seguro, es decir, un límite de 450.000 € por siniestro, asegurado y año.

Nota: Para los trabajos susceptibles de ser visados, verificados o certificados documentalmente, se requiere que estos hayan sido visados, verificados o certificados para la cobertura efectiva del seguro. Se entenderán como trabajos susceptibles de ser visados, verificados o certificados, aquellos que desarrollan los ingenieros en las diferentes áreas de la ingeniería destinados a servir al promotor como medio para conseguir el fin propuesto y caracterizados por tener una componente que viene a resolver los intereses particulares del promotor y otra componente que responde a las exigencias y necesidades de las Administraciones Públicas y/o va dirigido a las mismas. Por su trascendencia pública, estos trabajos profesionales deben ser originales, tener preceptivamente un soporte escrito y estar suscrito por un ingeniero colegiado en el ejercicio de su habilitación, responsabilidad, atribución y capacidad profesional.

El Colegiado Asegurado puede ampliar voluntariamente, especialmente creado para coordinadores de seguridad y salud, directores de obra o para responsables de proyectos de reestructuración de viñedo, la cobertura para trabajos visados, verificados o certificados por el Colegio a unos precios muy competitivos:

LÍMITES EN EXCESO de 450.000 € PARA TRABAJOS SUSCEPTIBLES DE SER VISADOS, VERIFICADOS O CERTIFICADOS DOCUMENTALMENTE LIBRE EJERCIENTES - ASALARIADOS	PRIMA TOTAL ANUAL
50.000 €	47,77 €
150.000 €	84,92 €
300.000,00 €	135,87 €
600.000,00 €	237,78 €
1.000.000,00 €	464,94 €
1.500.000,00 €	557,29 €
2.000.000,00 €	668,75 €
2.500.000,00 €	768,53 €
Inactivo	Gratuito

Nota: Cuando se produzca un ALTA o modificación de límite, las primas se calcularán a prorrata trimestral de prima en función de la fecha en la que se efectúe en lata en la póliza:

- Primer trimestre del periodo de seguro: 100% de la prima
- Segundo trimestre del periodo de seguro: 75% de la prima
- Tercer trimestre del periodo de seguro: 50% de la prima
- Cuarto trimestre del periodo de seguro: 25% de la prima

2.) **TRABAJOS NO SUSCEPTIBLE DE SER VISADOS O CERTIFICADOS DOCUMENTALMENTE POR EL COLEGIO TOMADOR DEL SEGURO:**

LÍMITE EN EXCESO PARA TRABAJOS NO SUSCEPTIBLES DE SER VISADOS O CERTIFICADOS DOCUMENTALMENTE	PRIMA TOTAL ANUAL
300.000,00 €	488,29 €

Para la cobertura de las actividades relativas a todo tipo de asesoramiento en actividad fitosanitaria, gestión de ayudas nacionales y comunitarias y tasaciones de nivel urbanístico II según la ORDEN ECO 805/2003 de 27 de marzo; se requerirá que el ingeniero asegurado haya visado estos trabajos o que tenga contratada una ampliación en exceso de la garantía básica para estos trabajos no susceptibles de visado o certificación documental.

LÍMITES EN EXCESO de 75.000 € PARA TRABAJOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS, EMPLEADOS PÚBLICOS O TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN	PRIMA TOTAL ANUAL
50.000 €	47,77 €
150.000 €	84,92 €
300.000,00 €	135,87 €
600.000,00 €	237,78 €
1.000.000,00 €	464,94 €
1.500.000,00 €	557,29 €
2.000.000,00 €	668,75 €
2.500.000,00 €	768,53 €
Inactivo	Gratuito

Nota: Cuando el Asegurado haya obtenido la titulación acreditativo oficial de certificación profesional reconocida (IPR, AQPE,..) asociadas a la acreditación de competencias y formación continua, tendrá un descuento en la prima de su seguro de un 15%.

COLEGIADOS INACTIVOS

Gratuitos. Con el límite que tuvieron contratado en el momento anterior al cese con el Colegio Tomador del Seguro

FRANQUICIAS

- Con carácter general se establece una **franquicia para la cobertura de la GARANTÍA BÁSICA de un 10% con un mínimo de 1.500 Euros y un máximo de 5.000 Euros.**
- Reclamaciones derivadas de la tramitación y gestión de ayudas PAC se establece una franquicia fija de 1.500 €.
- Reclamaciones derivadas de la tramitación de insonorización o aislamiento acústico de un local se establece una franquicia fija de 1.500 €.
- Reclamaciones derivadas de la Cobertura de Daños a Expedientes: 10% del valor del documento.
- Reclamaciones derivadas de Cobertura de Protección de Datos: se establece una franquicia fija de 1.000 €

En caso de que un Asegurado declare más de un siniestro en el periodo de las dos últimas anualidades de seguro, se le aplicarán las siguientes franquicias:

- Segundo siniestro: se aplicará una franquicia del 20% con un mínimo de 3.000 €, máximo 30.000 €
- Tercer siniestro y siguientes: se aplicará una franquicia del 25% con un mínimo de 3.500 €, máximo 35.000 €.

COLEGIADOS QUE PROYECTEN O DIRIJAN UNA OBRA DE LA QUE FUERAN PROPIETARIOS LOS FAMILIARES

Es **IMPRESCINCIBLE** que, para tener cobertura por estos trabajos, deben comunicar esta circunstancia **PREVIAMENTE** al Colegio.